



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

	<b>PÁGINA</b>
<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>2.- DE SU ORGANIZACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>3.- OBJETIVOS</b>	<b>8</b>
<b>4.- ALCANCE</b>	<b>9</b>
<b>5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO</b>	<b>10</b>
<b>6.- RESULTADOS</b>	<b>12</b>
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	13
6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	13
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO	14
6.1.2.1.1.4.- ACTIVO DIFERIDO	14
6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR	14
6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO	15
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	16
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	16
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	16
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	19
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	21
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	22
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	23
6.2.1.- OBJETIVOS	23
6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	26
6.2.4.- RESULTADOS	27
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.	27
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	28
<b>7.- CONCLUSIONES</b>	<b>29</b>
<b>8.- DICTAMEN</b>	<b>31</b>
<b>9.- ANEXOS</b>	<b>32</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Felipe Carrillo Puerto** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

### DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

### FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

## B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

## **C) En materia de Servicios Públicos:**

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

## **D) En materia de Hacienda Pública Municipal:**

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

## **E) En materia de Desarrollo Económico y Social:**

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal realice con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

## **F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:**

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

## DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

## PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

### I.- Bienes de dominio público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

### II.- Bienes de dominio privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** correspondiente al ejercicio fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del H. Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2013.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

### SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

En este Municipio se tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en forma simultánea en los registros contables y presupuestales de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Estado de Situación Financiera.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

## **BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

## **INGRESOS**

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

## **EGRESOS**

Los egresos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$3,889,228.54** (Son: Tres Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho Pesos 54/100 M.N.), de los cuales corresponden a **Materia Financiera \$138,965.69** (Son: Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 69/100 M.N.) y en **Materia de Obra Pública \$3,750,262.85** (Son: Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 85/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4 y 6.2.4.2. de este informe, respectivamente.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera acciones, tales como: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

### 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

#### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

## 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2013 (ANEXO No. 1).

#### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

##### 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa los recursos de disponibilidad inmediata del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2013 que ascienden a la cantidad de **\$ 32,987,275.40** (Son: Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 40/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

**Caja.-** Es el efectivo disponible para hacer pagos por gastos menores, hasta por una cantidad determinada y se rige por los lineamientos de control interno para el manejo del mismo.

**Bancos.-** El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el H. Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2013, mismas que se encuentran en los bancos HSBC y Bancomer.

**Inversiones en Valores.-** Representa colocaciones de dinero sobre las cuales, el Municipio espera obtener algún rendimiento futuro a corto plazo.

##### 6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2013, que ascienden a la cantidad de **\$ 98,369,629.34** (Son: Noventa y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve Pesos 34/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Deudores Diversos.-** Son los recursos que se otorgaron al personal para realizar compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio, así como anticipos a proveedores y contratistas y el registro de responsabilidades por auditoría.

**Crédito al Salario.-** Representa bonificaciones otorgadas al personal del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación vigente, y sobre los cuales, se espera su compensación al efectuar declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$ 38,881,331.19** (Son: Treinta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 19/100 M.N.).

## 6.1.2.1.1.4.- ACTIVO DIFERIDO

**Depósitos en Garantía y Fianzas.-** Son los recursos que el H. Ayuntamiento ha dado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de recibir una contraprestación en especie o en servicio, el cual asciende a la cantidad de **\$98,754.00** (Son: Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

## 6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del H. Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 los cuales ascienden a **\$ 78,990,102.41** (Son: Setenta y Ocho Millones Novecientos Noventa Mil Ciento Dos Pesos 41/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

**Proveedores.-** Son los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento pendiente de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

**Acreedores Diversos.-** Son los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Impuestos por Pagar.-** Son recursos que no pertenecen al H. Ayuntamiento y que se derivan de las relaciones contractuales entre el municipio y el personal que labora en éste, mismo que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.

**Fondos Ajenos.-** Son los recursos que corresponden al 2% sobre nómina, 5% al millar por Inspección, Verificación y Vigilancia de Obras que el Ayuntamiento tiene la obligación de enterar ante las instancias correspondientes y 2% al millar por aportaciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

**Ingresos Cobrados por Anticipado.-** Son recursos que recibió el H. Ayuntamiento como anticipo del Fondo General de Participaciones por parte del Gobierno del Estado.

### 6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2012 y el Resultado del Ejercicio 2013, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2013, este concepto representa un importe total de **\$ 91,346,887.52** (Son: Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos 52/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

**Patrimonio Municipal.-** Ascende a **\$ 38,881,331.19** (Son: Treinta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 19/100 M.N.) y está formado por los Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio al 31 de diciembre de 2013 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del Activo Fijo.

**Resultado de Ejercicios Anteriores.-** El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2013, es de **\$ 74,363,504.70** (Son: Setenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuatro Pesos 70/100 M.N.); corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Resultado del Ejercicio.-** Al 31 de diciembre de 2013, el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** presenta un Déficit de (**\$ 21,897,948.37**) (Son: Menos Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 37/100 M.N.); este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2013.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013 (ANEXO No. 2).

### 6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 340,394,682.78** (Son: Trescientos Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 78/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importes	Porcentaje
Impuestos	\$ 5,273,297.20	1.55%
Derechos	4,721,345.62	1.39%
Productos	1,203,150.52	0.35%
Aprovechamientos	725,697.39	0.21%
Participaciones	129,460,897.46	38.03%
Otros Ingresos	23,659,213.87	6.96%
Fondo de Aportaciones Federales	175,351,080.72	51.51%
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 340,394,682.78</b>	<b>100.00%</b>

Como puede observarse, los recursos del Municipio provenientes de Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 89.54% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipales, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **Municipio de Felipe Carrillo Puerto** percibió durante el ejercicio fiscal 2013 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

**Impuestos.-** Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

**Derechos.-** Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

**Productos.-** Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

**Aprovechamientos.-** Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

**Otros Ingresos.-** Son los ingresos que percibe el municipio por conceptos distintos a los señalados anteriormente, como son: los subsidios y donativos.

**Participaciones.-** Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

**Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.-** Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al H. Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a **\$129,460,897.46** (Son: Ciento Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 46/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Fondo de Fiscalización	\$ 3,289,620.00
Fondo de Fomento Municipal	28,005,585.00
Uso y Tenencia de la Zona Federal Marítimo y Terrestre	77,865.33
Multas Administrativas Federales	3,441.60
Fondo General de Participaciones	73,086,635.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	407,542.11
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	2,514,519.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,221,250.27
Fondo de Compensación del ISAN	687,916.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	4,161,050.00
Derechos por Acceso a Museos, Monumentos y Zona Arqueológica	4,960.25
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)	10,000,512.90
Fondo de Pavimentación y Construcción de Espacios Deportivos(FOPEDEP)	4,000,000.00
<b>Total</b>	<b><u>\$129,460,897.46</u></b>

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**Fondo de Aportaciones Federales.-** Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2013 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$ 136,668,472.66
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	35,048,651.00
Otras Aportaciones Federales	236,456.84
Programa Desarrollo Zonas Prioritarias(PDZP)	3,397,500.22
<b>Total</b>	<b>\$ 175,351,080.72</b>

## 6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$ 362,292,631.15** (Son: Trescientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 15/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$133,427,412.87	36.83%
Materiales y Suministros	13,065,234.71	3.61 %
Servicios Generales	35,108,585.40	9.69%
Transferencias	3,320,069.76	0.92%
Bienes Muebles e Inmuebles	6,051,667.00	1.67%
Obras Públicas	168,164,379.49	46.41%
Fortalecimiento Municipal	3,155,281.92	0.87%
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$362,292,631.15</b>	<b>100.00%</b>



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Servicios Personales.-** Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

**Materiales y Suministros.-** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

**Servicios Generales.-** Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

**Transferencias.-** Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

**Bienes Muebles e Inmuebles.-** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Municipio requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina, Vehículos, Equipo de Computación, etc.

**Obras Públicas.-** Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: Estimaciones, Materiales y Artículos de Construcción, etc.

**Fortalecimiento Municipal.-** Son las asignaciones en dinero o en especie que el Ayuntamiento otorga a las alcaldías, delegaciones y subdelegaciones para sufragar gastos inherentes a su operación o para la atención de sus servicios tradicionales, por ejemplo: Material de Construcción, Despensas, Eventos Sociales, etc.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal ministrado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

<b>Presupuesto Federal Ministrado-Registrado</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación</b>	<b>Registrado en Estados Financieros</b>	<b>Variación</b>
Fondo de Fiscalización	\$ 3,289,620.00	\$ 3,289,620.00	\$ 0.00
Fondo de Fomento Municipal	28,005,585.00	28,005,585.00	0.00
Uso y Tenencia de la Zona Federal Marítimo y Terrestre	103,334.00	77,865.33	25,468.67
Fondo General de Participaciones	79,715,060.00	73,086,635.00	6,628,425.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	445,591.11	407,542.11	38,049.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	2,514,519.00	2,514,519.00	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,183,201.27	3,221,250.27	(38,049.00)
Fondo de Compensación del ISAN	687,916.00	687,916.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	5,190,597.85	4,161,050.00	1,029,547.85
Derechos por Acceso a Museos, Monumentos y Zona Arqueológica	4,960.25	4,960.25	0.00
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)	10,000,512.90	10,000,512.90	0.00
Fondo de Pavimentación y Construcción de Espacios Deportivos(FOPEDEP)	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	136,664,869.00	136,668,472.66	(3,603.66)
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	38,234,892.00	35,048,651.00	3,186,241.00
Otras Aportaciones Federales	38,532.00	236,456.84	(197,924.84)



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Federal Ministrado-Registrado			
Concepto	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Multas Administrativas Federales	\$ 0.00	\$ 3,441.60	\$ (3,441.60)
Programa Desarrollo Zonas Prioritarias(PDZP)	0.00	3,397,500.22	(3,397,500.22)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 312,079,190.38</b>	<b>\$ 304,811,978.18</b>	<b>\$ 7,267,212.20</b>

**Nota:** La variación de **\$7,267,212.20** (Son: Siete Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Doce Pesos 20/100 M.N.), corresponden a los recursos registrados por el Municipio sin reporte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo por **(\$3,577,001.65)**, recursos recibidos por el Municipio que fueron registrados al rubro de Otros Ingresos (subsídios) **\$6,628,425.00**, recursos que fueron registrados en 2012 y reportados en 2013 por la Secretaría de Finanzas y Planeación **\$1,029,547.85** y recursos correspondientes al año 2013 y registrados por el Municipio en el año 2014 por **\$3,186,241.00**

## 6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en materia financiera, se realizaron las siguientes observaciones:

### RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA

Observación	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	\$ 38,888.92	\$ 38,888.92	\$ 0.00	\$ 0.00
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	1,069,543.16	1,008,277.47	0.00	61,265.69
Documentación improcedente que	77,700.00	0.00	0.00	77,700.00



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observación	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
presenta incongruencia en importes, conceptos, fechas, folios u otra información.				
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,186,132.08</b>	<b>\$1,047,166.39</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 138,965.69</b>

## 6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

### 6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2013, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2013 el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$168,164,379.49** (Son: Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve 49/100 M.N.), según estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto y de acuerdo a las siguientes fuentes de financiamiento:

No.	Fuente de financiamiento	Importe
<b>Recursos Municipales</b>		
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012	\$ 30,278,911.45
2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013	130,355,023.78
3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013	500,000.00
<b>Recursos en Federales en Coordinación</b>		
4	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos para Municipios, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013	3,996,000.00
5	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2013	3,034,444.26
<b>Suma</b>		<b><u><u>\$168,164,379.49</u></u></b>

Existe un importe de **\$ 3,034,444.26** (Son: Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 26/100 M/N) asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales, para ejercer recursos de los programas: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2013, que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

Derivado de la revisión al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto se determinó un importe de revisión de acuerdo al origen de sus ingresos de acuerdo a la tabla siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fuente de Financiamiento	Universo	Importe Auditado
<b>Recursos Municipales</b>		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012	\$ 30,278,911.45	\$ 15,935,113.87
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013	130,355,023.78	114,301,735.58
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013	500,000.00	500,000.00
<b>Recursos en Federales en Coordinación</b>		
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos para Municipios, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013	3,996,000.00	3,835,883.39
<b>Total revisado</b>	<b>\$ 165,129,935.23</b>	<b>\$ 134,572,732.84</b>

De los **\$165,129,935.23** (Son: Ciento Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 23/100 M.N.) del universo auditable, se verificó obra pública por un importe de **\$134,572,732.84** (Son: Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos 84/100 M.N.).

### 6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

De los **\$165,354,558.71** (Son: Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 71/100 M.N.) ejercidos directamente por la **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** durante el ejercicio fiscal 2013, se verificó físicamente 29 obras que representan el **81.50%** de las ejecutadas con sus recursos propios y recursos federales en coordinación.

A continuación se describen los fondos auditados físicamente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012	Contrato	3	\$ 15,935,113.87
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013	Contrato	23	114,301,735.58
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013	Contrato	1	500,000.00
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos para Municipios, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013	Contrato	2	3,835,883.39
<b>Total Revisado</b>		<b>29</b>	<b>\$134,572,732.84</b>

Esta muestra tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

## 6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

### 6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	
Pagos en exceso	\$ 133,424.86
Registros e Información Contable y Presupuestaria	47,956.37



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Total Observado
Destino de los Recursos	\$ 2,722,181.03
Orientación de los recursos	10,094.34
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>	
Pagos en exceso	153,068.64
Transferencia de Recursos	482,462.47
Orientación de Recursos	334,500.00
<b>Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos para Municipios, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>	
Pagos en exceso	38,246.92
<b>Total importe observado</b>	<b>\$ 3,921,934.63</b>

## 6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>				
Pagos en exceso	\$ 133,424.86	\$ 126,535.07	\$ 6,889.79	\$ 0.00
Registros e Información Contable y Presupuestaria	47,956.37	0.00	0.00	47,956.37
Destino de los Recursos	2,722,181.03	0.00	0.00	2,722,181.03
Orientación de los recursos	10,094.34	0.00	0.00	10,094.34
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>				
Pagos en exceso	\$ 153,068.64	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 153,068.64
Transferencia de Recursos	482,462.47	0.00	0.00	482,462.47
Orientación de Recursos	334,500.00	0.00	0.00	334,500.00



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observación	Importe observado	Modalidades de solventación	Pendiente de solventar
<b>Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos para Municipios, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>			
Pagos en exceso	\$ 38,246.92	\$ 38,246.92	\$ 0.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 3,921,934.63</b>	<b>\$ 164,781.99</b>	<b>\$ 6,889.79</b>
		<b>\$ 3,750,262.85</b>	

## 7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. En éste ejercicio no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento parcialmente con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente.
- VII. La recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos municipales, y los actos contratos, convenios, concesiones u operaciones que el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** celebró, se ajustaron a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del propio Municipio, excepto por lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe.
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por esta Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos de \$ 340,394,682.78** (Son: Trescientos Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 78/100 M.N.) y **Egresos por \$ 362,292,631.15** (Son: Trescientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 15/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$3,889,228.54** (Son: Tres Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho Pesos 54/100 M.N.), de los cuales corresponden a **Materia Financiera \$138,965.69** (Son: Ciento Treinta y Ocho Mil, Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 69/100 M.N.) y en **Materia de Obra Pública \$3,750,262.85** (Son: Tres Millones Setecientos Cincuenta Doscientos Sesenta y Dos Pesos 85/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

	ACTIVO		PASIVO
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Caja	\$ 115,686.42	Proveedores	\$25,538,936.02
Bancos	32,854,988.98	Acreeedores	19,711,899.81
		Diversos	
Inversiones en Valores	16,600.00	Impuestos por Pagar	21,381,044.22
Crédito al Salario	21,680.37		
Deudores Diversos	98,347,948.97	Fondos Ajenos	489,898.29
		Ingresos Cobrados por Anticipado	11,868,324.07
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>\$131,356,904.74</b>	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>\$78,990,102.41</b>
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
Bienes Muebles	\$37,610,958.25	Patrimonio Municipal	\$38,881,331.19
Bienes Inmuebles	1,270,372.94	Resultado de Ejercicios Anteriores	74,363,504.70
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(21,897,948.37)
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>38,881,331.19</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>91,346,887.52</b>
<b>DIFERIDO</b>		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$170,336,989.93</b>
Depósitos en Garantía y Fianzas	\$ 98,754.00		
<b>TOTAL DIFERIDO</b>	<b>98,754.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$170,336,989.93</b>		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

<b>INGRESOS</b>	
Impuestos	\$ 5,273,297.20
Derechos	4,721,345.62
Productos	1,203,150.52
Aprovechamientos	725,697.39
Participaciones	129,460,897.46
Otros Ingresos	23,659,213.87
Fondo de Aportaciones Federales	<u>175,351,080.72</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 340,394,682.78</b>
<b>EGRESOS</b>	
Servicios Personales	\$ 133,427,412.87
Materiales y Suministros	13,065,234.71
Servicios Generales	35,108,585.40
Transferencias	3,320,069.76
Bienes Muebles e Inmuebles	6,051,667.00
Obras Públicas	168,164,379.49
Fortalecimiento Municipal	<u>3,155,281.92</u>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b><u>362,292,631.15</u></b>
<b>DÉFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b><u>\$ (21,897,948.37)</u></b>